

Diputado José Alfonso Borja Pimentel
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato.
Presente

El que suscribe, *Diputado* **ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO**, del Grupo Parlamentario de **morena**, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el primer párrafo del artículo 57, de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; y en artículo 204 fracción III de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato*, me permito someter a la consideración de esta Asamblea para su aprobación, el siguiente **Punto de Acuerdo**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El abastecimiento de medicamentos en el Sistema de Saludo del Estado de Guanajuato ha sido un tema de interés y preocupación tanto para las autoridades como para la población en general.

Ha sido recurrente que el estado enfrente desafíos relacionados con la disponibilidad y distribución de medicamentos en sus diferentes regiones.

Uno de los retos principales ha sido garantizar un suministro constante y suficiente de medicamentos en los centros de salud y hospitales públicos del estado.

Existe entre la ciudadanía el reporte de situaciones de falta de medicamentos esenciales, lo que afecta negativamente la atención médica y el tratamiento de diversas enfermedades, generando además incomodidad y malestar entre los pacientes, y en algunos casos poniendo en riesgo la salud de los guanajuatenses.

Se conoce por reportajes periodísticos de investigación, que los contratos de compra de medicamentos están sesgados para beneficiar determinadas farmacéuticas o empresas, planteándose en consecuencia la interrogante sobre la transparencia y ética observada en los procesos de adquisición de medicamentos.

Esta situación sugiere la posible influencia desproporcionada de los intereses privados sobre las decisiones de política pública en materia de salud, bajo la observación de que los contratos están diseñados para beneficiar injustificadamente a las farmacéuticas o empresas proveedoras, lo que es alarmante y revela una falta de equidad en las relaciones contractuales entre el gobierno del

1

Estado de Guanajuato y quienes son proveedores de medicamentos, para el Sistema Estatal de Salud.

En el Estado de Guanajuato, las empresas que han sido beneficiarias constantes de los contratos de adquisición de medicamentos son *Intercontinental de Medicamentos* y *Distribuidora de Medicamentos y Equipo Médico* (Dimesa).

Estas empresas se han convertido en las predilectas en los últimos sexenios de los Gobiernos estatales de Guanajuato, para suministrar medicamentos y material de curación.

Entre los años 2013 y 2020, estas compañías han asegurado contratos que superan los 10 mil millones de pesos, consolidándose como las principales proveedoras de la región desde el inicio del mandato de Miguel Márquez Márquez, una tendencia que continúa bajo el gobierno de Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, sin embargo la mayoría de la población guanajuatense sigue padeciendo del desabasto de medicamentos para tratar sus enfermedades crónico-degenerativas como diabetes o hipertensión, que son de las principales causas de muerte del pueblo mexicano en general.

Existe un problema enorme en la organización de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, debido a que las empresas antes mencionadas constantemente han incumplido con su obligación de abastecimiento, que es necesario para surtir medicamentos esenciales que necesita el grueso de la población.

2

Por ejemplo, si un campesino o cualquier residente de alguna comunidad rural del Estado acude a su Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud (UMAPS), a surtir insulina, metformina o cualquier medicamento para controlar una enfermedad crónico-degenerativa como es la diabetes, se la niegan porque estas empresas que tantas consideraciones tienen por parte de las autoridades estatales, no cumplen cabalmente con el surtido de medicamentos. Entonces el médico general de la UMAPS con impotencia señala que no tienen el medicamento y otorga un vale para que los pacientes surtan el medicamento en las farmacias ISSEG, con las que estas distribuidoras tienen convenio para proveer los medicamentos que no pudieron entregar ellas, generando en los hechos una subcontratación, que está prohibida en el cumplimiento de contrataciones públicas.

Con suerte estas farmacias tendrán insulina, glibenclamida, metformina o algún otro medicamento.

Pero ¿qué pasa cuando el paciente tiene alguna enfermedad un tanto inusual como lupus, lepra, alguna enfermedad mental o inmunológica?

Lo que sucede es que estas distribuidoras, tanto *Intercontinental de Medicamentos* como *Dimesa*, no autorizan la adquisición de cualquier medicamentos mediante la subcontratación, por lo que en las farmacias ISSEG le dicen a las personas que no tienen el medicamento.

Esto es verdaderamente un acto vil, atroz e inhumano, dejar al pueblo guanajuatense sin los medicamentos que se requieren para poder tener una salud digna y una buena calidad de vida, todo porque las empresas preferidas del Gobierno del Estado de Guanajuato quieren ahorrarse un dinero extra, cometiendo *mal praxis* y actuando con *dolo*.

Es de suma importancia considerar que ambas empresas han sido objeto de señalamientos por irregularidades en los procesos de contratación.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas ha exigido a *Intercontinental* y *Dimesa* que reembolsen poco más de 5.5 millones de pesos. A pesar de estas controversias, el Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración sigue otorgando contratos multimillonarios a estas farmacéuticas.

La asignación de contratos por una cantidad muy significativa de dinero público (más de 10 mil millones de pesos) requiere una justificación sólida y una supervisión adecuada para garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y en beneficio de la población.

Resulta pertinente preguntar ¿Se ha evaluado el valor y la calidad de los servicios y productos proporcionados por estas empresas en relación con el dinero público invertido?

Es fundamental que las entidades encargadas de revisar y evaluar los contratos actúen con imparcialidad y diligencia para garantizar que los contratos públicos mediante los que se adquieren medicamentos en el Estado de Guanajuato, sean justos y equitativos para las partes involucradas, especialmente para el bienestar de la población.

La falta de una evaluación justa de los contratos puede resultar en un aumento del desabasto de medicamentos, lo cual pone en riesgo la salud y la vida de las personas que dependen de estos tratamientos para su bienestar.

Por lo expuesto, se propone exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a la Secretaría de Salud, al ISAPEG y al Órgano Interno de Control correspondiente, para que se autorice, garantice y revise el debido cumplimiento de los contratos públicos de adquisición de medicamentos.

Con la finalidad de que se cubra en forma completa y total la adquisición de medicamentos para por ejemplo, enfermedades crónico degenerativas, lupus, lepra o cualquier enfermedad poco común que puede padecer cualquier guanajuatense, así como medicamentos de especialidad para enfermedades mentales, inmunológicas, cancer, medicamentos de urgencias, entre otros.

Considerando que contractualmente se ha permitido a las empresas proveedoras, tener un margen de incumplimiento, causando muertes o precarizando la vida de los guanajuatenses por no poder acceder a un suministro constante y suficiente de medicamentos en los centros de salud y hospitales públicos del estado.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de este Pleno, para su aprobación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

Único.- Esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, gira atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a la Secretaría de Salud, al ISAPEG y al Órgano Interno de Control correspondiente de estas dependencias, para que se revise el cumplimiento contractual de las empresas proveedoras de medicamentos, para que se garantice y cubra en forma completa y total la adquisición de medicamentos, para el tratamiento de todo tipo de enfermedades, garantizando el derecho humano a la salud de todos los guanajuatenses.

4

En Guanajuato, Gto., al día de su presentación.

Lic. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo

Diputado

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	41314
Asunto:	Presento Punto de Acuerdo
Descripción:	Se presenta punto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a la Secretaría de Salud, al ISAPEG y al Órgano Interno de Control correspondiente de estas dependencias, para que se revise el cumplimiento contractual de las empresas proveedoras de medicamentos, para que se garantice y cubra en forma completa y total la adquisición de medicamentos, para el tratamiento de todo tipo de enfermedades, garantizando el derecho humano a la salud de todos los guanajuatenses.
Destinatarios:	JOSE ALFONSO BORJA PIMENTEL - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS - Secretario General, Congreso del estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_855_20240306034952584_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	OLIVIA ESPINOSA VALTIERRA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.86	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/03/2024 02:30:05 p. m. - 06/03/2024 08:30:05 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	73-a7-b3-94-89-75-9b-82-c3-1e-ec-29-62-76-85-a2-e4-9b-c8-d5-a5-85-e7-2e-7b-f1-6b-24-4d-e0-02-98-ce-b7-bc-e1-57-8f-c5-21-a3-3e-75-b7-37-71-73-0e-49-81-a4-62-45-6e-90-37-59-5f-73-1d-9b-78-7e-8b-ec-14-62-ee-f9-f6-64-06-94-45-01-3a-bd-2a-d1-c2-14-75-cf-dd-82-34-62-46-94-d8-7f-c0-d7-09-fe-0a-06-1b-21-91-a4-18-0d-04-af-35-33-af-87-b3-f6-ac-44-d8-86-1a-6f-5c-34-3e-08-43-10-07-a0-76-ad-6c-d2-3a-4b-76-43-58-67-69-e0-3a-c8-ed-a2-54-88-9c-22-41-21-6c-45-15-f0-43-49-32-02-d4-06-90-72-cc-b9-7f-ff-79-04-6f-e2-3d-fd-36-31-34-f6-ca-6e-b4-10-e9-fc-28-75-31-72-7c-78-47-e4-26-ba-50-1d-77-61-d6-bd-be-5d-ac-93-a4-0a-b9-b2-53-21-e0-d9-2a-d7-66-5b-89-1a-cb-32-96-6f-bd-93-fc-01-87-a5-65-0f-ce-80-61-0f-2e-30-61-d9-fc-5f-9e-4d-a4-dd-2a-bf-c6-74-7d-70-65-be-d4-fd-c6-c2-78-9f-ee-e6-55		

OCSP

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	06/03/2024 02:32:22 p. m. - 06/03/2024 08:32:22 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	06/03/2024 02:33:03 p. m. - 06/03/2024 08:33:03 a. m.	Índice:	341940980
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	06/03/2024 02:32:50 p. m. - 06/03/2024 08:32:50 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638453107835483095	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	7KgO3shy6Cv5p245dZ958uhz2/U=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.45	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/03/2024 09:53:09 a. m. - 06/03/2024 03:53:09 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	87-dd-75-6e-11-9a-1d-32-0d-39-a8-1d-7e-18-47-66-55-3c-a2-0c-38-24-57-f0-37-d8-35-c4-6f-f9-ba-6a-a4-49-43-12-99-53-41-ba-8d-bd-5c-ca-70-a4-e1-f2-d4-26-53-8a-7f-88-8c-2a-31-ed-ad-44-fb-a7-1b-62-af-6c-74-0c-39-f4-3b-63-31-ab-6b-2d-91-b9-b3-93-be-ff-fa-b9-cb-da-ec-4d-97-da-16-e5-7e-a5-75-15-3d-cc-c9-ff-87-53-2a-a7-55-9e-06-2c-40-9f-b1-d1-72-a8-0e-92-2b-4c-4c-25-51-72-f7-00-b9-ed-01-c3-9a-93-ce-09-1f-e3-b7-cb-e5-1d-78-19-d7-99-32-df-70-86-92-00-77-63-ef-ab-21-20-f2-c6-4a-50-c4-95-fa-42-c5-3b-43-54-5e-a1-97-ae-93-61-5c-62-9a-7a-44-8f-99-d5-65-f4-f1-fd-80-cd-a7-02-6f-a1-28-0f-2f-ba-ce-8b-5c-c7-d7-31-cd-76-c5-c2-4c-60-51-cb-79-d6-b5-8f-eb-43-58-e6-8f-10-2f-aa-ba-d7-f1-95-70-7c-4d-d3-6c-40-75-59-bb-20-b9-f4-d3-c5-f1-2e-c5-40-3d-b1-d3-71-04-33-fc-02-5d-dc-37-5a-a9-f0		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	06/03/2024 09:55:26 a. m. - 06/03/2024 03:55:26 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	06/03/2024 09:56:07 a. m. - 06/03/2024 03:56:07 a. m.	Índice:	341924870
Nombre Responder:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	06/03/2024 09:55:55 a. m. - 06/03/2024 03:55:55 a. m.
Emisor Responder:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638452941679772913	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	BVxMPdvbRbF+tLUxMThoyrqi7w=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato